

REPÚBLICA DE COLOMBIA



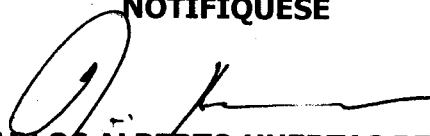
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

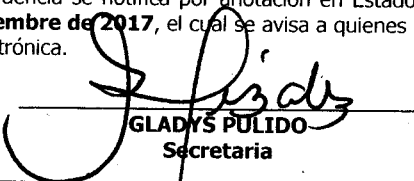
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALIRIO ÁLVAREZ MORALES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00438 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP, aplicado por remisión del artículo 306 del CPACA, el despacho niega por extemporánea, la petición del apoderado de la parte actora (folios 79 al 81), mediante el cual solicita la aclaración de la sentencia dictada en audiencia inicial celebrada el 29 de septiembre de 2015 (60 al 62 y CD 71), ya que la mencionada providencia quedó ejecutoriada el día 6 de noviembre de esa calenda (folio 74), y tal solicitud fue radicada el 10 de julio de los corrientes, esto es casi dos años después de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 43 del 15 de noviembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	